

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Resolución de las solicitudes de la segunda fase de la convocatoria 2019 del programa municipal de becas de apoyo a personas emprendedoras. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo 2014-2020, denominado Emprende Local 20**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el servicio de empresas, la línea número 24 denominada apoyo al emprendimiento (BOTHA número 19 de 13 de febrero de 2019).

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las bases generales de dicha convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria pública que regulan el programa municipal de becas para emprender (BOTHA número 41, de 3 de abril de 2019), dotado con 70.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0821.4331.489.49, del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019.

Finalizado el 30 de septiembre de 2019, el plazo de solicitud establecido para la segunda fase de la convocatoria, mediante escrito de 15 de noviembre de 2019, personal técnico del servicio municipal de empresas, informan de la recepción dentro de plazo de cuarenta y tres solicitudes, de las cuales, tres no cumplen los requisitos de las bases.

Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la comisión de selección y seguimiento celebrada el 22 de noviembre de 2019 procediendo a su valoración, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la idoneidad de los proyectos presentados, se elevó a la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta de resolución, concediendo las becas solicitadas y sus correspondientes dotaciones económicas a treinta y dos solicitudes cuya valoración superó los 65 puntos mínimos establecidos como requisito en la base 9 de la convocatoria, y proponiendo denegar otras ocho que no la superaron y otras tres por no cumplir los requisitos de la base 3 de la convocatoria, concretamente por figurar el solicitante ejerciendo una actividad económica por cuenta propia, otro por no figurar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, y el tercero por no figurar empadronado en Vitoria-Gasteiz.

Siendo el resultado de la valoración efectuada el siguiente:

	DNI	Formación	Experiencia	Proyecto	Viabilidad	Plan de trabajo	Interés	TOTAL
1	44685656Z	14	15	15	10	8	22	84
2	16295203W	14	15	14	10	7	19	79
3	72757003E	13	13	14	10	7	22	79
4	72737229M	11	14	13	10	8	22	78
5	72826015B	11	8	15	12	8	23	77
6	72744905E	11	8	15	12	8	23	77
7	X5635782T	11	8	15	12	8	23	77
8	72758296G	12	13	12	10	7	21	75
9	72825143J	13	12	13	10	6	20	74
10	72737956L	10	10	10	9	8	27	74
11	72843109Q	10	10	10	9	8	27	74
12	45821507X	12	10	12	10	7	23	74
13	72734884Y	12	10	12	10	7	23	74
14	58012262Y	11	9	10	9	8	25	72
15	72826912B	12	12	9	9	8	21	71
16	72748097V	12	12	10	9	7	21	71
17	44683545L	12	12	10	9	7	21	71
18	72840308K	12	9	12	8	7	23	71
19	72736613X	12	14	8	7	6	22	69
20	16284313Z	12	10	12	9	7	19	69
21	48156793Z	13	9	10	9	7	21	69
22	15392484X	10	15	7	11	5	20	68
23	44685699B	10	15	9	9	7	18	68
24	16282638H	11	13	8	8	7	21	68
25	Y3653745W	12	9	9	8	7	22	67
26	72740781S	9	10	12	9	7	20	67
27	16272970X	10	9	10	9	8	21	67
28	72749633N	10	10	10	9	6	21	66
29	73494227G	10	10	8	8	7	22	65
30	15993958B	10	10	10	10	7	18	65
31	72830633Y	10	10	10	8	6	21	65
32	72737222K	10	10	10	8	6	21	65
33	72849627W	11	8	7	7	6	22	61
34	72751256W	10	9	8	8	5	21	61
35	X2319884N	8	8	8	7	8	22	61
36	72841485W	7	8	10	8	6	21	60
37	Y6686334H	9	9	9	7	6	18	58
38	Y6984678Y	9	9	8	7	3	18	54
39	12738149J	7	7	7	7	4	18	50
40	X8683300H	10	5	5	5	3	15	43

De conformidad con el procedimiento establecido en la convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, que tras las elecciones municipales de mayo de 2019, por decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, pasa a denominarse Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección y Seguimiento, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 21 de junio de 2019.

Resuelve

Primero. Tras comprobar que no cumplen los requisitos establecidos en la bases de la convocatoria, denegar la beca para emprender solicitada por las siguientes personas, por incumplir lo dispuesto en la base 3 de la convocatoria.

	DNI	MOTIVO
1	44683094M	Estar ejerciendo la actividad económica para la que solicita la beca: sociedad limitada constituida y con alta en el IAE. (base 3)
2	16291305Z	No estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (base 3)
3	78987958R	No estar empadronado en Vitoria-Gasteiz. (base 3)

Segundo. Asimismo, tras la valoración de las solicitudes y proyectos presentados, denegar las becas solicitadas por no superar los 65 puntos mínimos establecidos en la base 9 de la convocatoria, a los siguientes solicitantes:

	DNI	Puntos
1	72849627W	61
2	72751256W	61
3	X2319884N	61
4	72841485W	60
5	Y6686334H	58
6	Y6984678Y	54
7	12738149J	50
8	X8683300H	43

Tercero. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y calcular la subvención teórica que correspondería a cada solicitante (bases 3 y 9), comprobado que el sumatorio de las mismas (44.600,00 euros) supera la dotación económica de la segunda fase (35.000,00 euros), acuerdo conceder una beca para emprender, con una reducción del 21,52 por ciento, a los siguientes solicitantes para la puesta en marcha en Vitoria-Gasteiz de un proyecto empresarial:

	DNI	Puntos	Subvención teórica	Importe final
1	44685656Z	84	2.140,00	1.679,38
2	16295203W	79	1.840,00	1.443,96
3	72757003E	79	1.840,00	1.443,96
4	72737229M	78	1.780,00	1.396,86
5	72826015B	77	1.720,00	1.349,78
6	72744905E	77	1.720,00	1.349,78
7	X5635782T	77	1.720,00	1.349,78
8	72758296G	75	1.600,00	1.255,61
9	72825143J	74	1.540,00	1.208,52
10	72737956L	74	1.540,00	1.208,52
11	72843109Q	74	1.540,00	1.208,52
12	45821507X	74	1.540,00	1.208,52
13	72734884Y	74	1.540,00	1.208,52
14	58012262Y	72	1.420,00	1.114,35
15	72826912B	71	1.360,00	1.067,26
16	72748097V	71	1.360,00	1.067,26
17	44683545L	71	1.360,00	1.067,26
18	72840308K	71	1.360,00	1.067,26
19	72736613X	69	1.240,00	973,09
20	16284313Z	69	1.240,00	973,09
21	48156793Z	69	1.240,00	973,09
22	15392484X	68	1.180,00	926,01
23	44685699B	68	1.180,00	926,01
24	16282638H	68	1.180,00	926,01
25	Y3653745W	67	1.120,00	878,92
26	72740781S	67	1.120,00	878,92
27	16272970X	67	1.120,00	878,92
28	72749633N	66	1.060,00	831,84
29	73494227G	65	1.000,00	784,75
30	15993958B	65	1.000,00	784,75
31	72830633Y	65	1.000,00	784,75
32	72737222K	65	1.000,00	784,75
<b>TOTAL</b>			<b>44.600,00</b>	<b>35.000,00</b>

Cuarto. Nombrar como responsable de la tutoría y seguimiento de dichos proyectos empresariales al personal técnico del servicio municipal de promoción de empresas.

Quinto. Efectuar la consignación del importe de dichas becas (35.000,00 euros) con cargo a la partida 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019 (base 7), procediéndose al abono del 50 por ciento de las mismas a los beneficiarios (base 4).

Sexto. La ayuda económica que con esta resolución se concede, se encuentra cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020, denominado Emprende Local 20.

Séptimo. El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las becas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Octavo. Notificar la presente resolución a las personas beneficiarias, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2019

*El Jefe del Servicio Administrativo*  
**LUCIO CRUCELEGUI JÁUREGUI**